

P/16828

#8186



Ley que deroga la ley No. 2148
de fecha 7 de nov. 1949 que esta-
blece una contribución en fa-
vor de la Cruz Roja, el Consejo
Nacional de la Tuberculosis
y la Liga contra el Cáncer.

Wuzas

29 201/61

Santo Domingo
Distrito Nacional
29 de noviembre de 1961

4268

Señor Lic. Carlos Rafael Goico Morales
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley que deroga la Ley No.2148, de fecha 7 de noviembre de 1949, que establece una contribución en favor de la Cruz Roja, el Consejo Nacional de la Tuberculosis y la Liga contra el Cáncer.

Saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

ryn.

01/15592



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Queda derogada la Ley No.2148, de fecha 7 de noviembre de 1949, que establece una contribución en favor de la Cruz Roja, el Consejo Nacional de la Tuberculosis y la Liga contra el Cáncer.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.-

Porfirio Herrera
Presidente

Juan Bautista Rojas
Secretario

Julio A. Cambier
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO - Queda derogada la Ley No. 2142, de fecha 7 de noviembre de 1947, que establece una contribución en favor de la Liga Dominicana de la Tuberculosis y la Liga contra el Cáncer.

[Faint signature and stamp]

[Faint signature and stamp]

[Faint signature and stamp]

162
LE LEGISLATIVA
REGISTRADA AL No. 989
del libro lista
No. ... de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
Y consta de ...
firmas escritas en máquina a razón de dos copias
liberadas
10/1





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D.N.

01015

30 NOV 1961

Señor Lic.
Porfirio Herrera
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.4268 de fecha 29 del corriente mes, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley que deroga la Ley No.2148, de fecha 7 de noviembre de 1949, que establece una contribución en favor de la Cruz Roja, el Consejo Nacional de la Tuberculosis y la Liga contra el Cáncer.

Este asunto fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Saluda a usted muy atentamente,

Carlos Rafael Goico Morales,
Presidente de la Cámara de Diputados.

01/15593



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 23001

Santo Domingo, D. N.

5 DIC 1961

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la ley en virtud de la cual se deroga la No. 2148, de fecha 7 de noviembre de 1949, que establece una contribución en favor de la Cruz Roja, al Consejo Nacional de la Tuberculosis y la Liga contra el Cáncer, ha sido promulgada en fecha lro. de diciembre en curso, y registrada bajo el No. 5687.

Muy atentamente,

Armando Oscar Pacheco,
Secretario de Estado de la Presidencia.

aop
gf/ma.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 22571

Santo Domingo,
Distrito Nacional

29 NOV 1961

Al Presidente del Senado,
CIUDAD.-

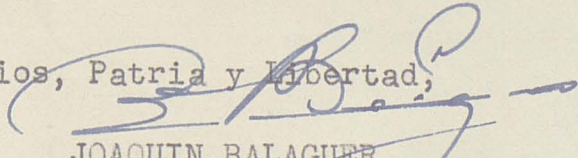
Señor Presidente:

Pláceme llevar al Congreso Nacional, al través de ese honorable cuerpo legislativo de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley cuya finalidad es la de derogar la Ley No.2148, de fecha 7 de noviembre de 1949, que establece una contribución en favor de la Cruz Roja Dominicana, el Consejo Nacional de la Tuberculosis y la Liga Dominicana contra el Cáncer, consistente en un 5% del sueldo de un mes de cada año calendario, a cargo de todos los funcionarios y empleados del Estado, los establecimientos públicos del Estado, del Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales.

La derogación propuesta obedece al interés que tiene el Gobierno de eliminar toda clase de contribución que afecte de una u otra manera los emolumentos percibidos por los servidores del Estado.

Por lo obvio de las razones expuestas, espero que los señores legisladores habrán de impartirle su elevada aprobación.

Dios, Patria y Libertad,


JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República.

P/116828

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

UNICO.- Queda derogada la Ley No.2148, de fecha 7 de noviembre de 1949, que establece una contribución en favor de la Cruz Roja, el Consejo Nacional de la Tuberculosis y la Liga contra el Cáncer.

DADA etc.....

Santo Domingo
Distrito Nacional
29 de noviembre de 1961

0426

Señor Doctor Joaquín Balaguer
Presidente de la República
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje número 22571, de fecha 29 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley que deroga la Ley No.2148, de fecha 7 de noviembre de 1949, que establece una contribución en favor de la Cruz Roja, el Consejo Nacional de la Tuberculosis y la Liga contra el Cáncer.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

rym.

P/16899